

AÑO 2020

NOTA MÚLTIPLE N° 048

La Plata, 29 de Mayo de 2020.

Señor
Presidente de la
Entidad Primaria

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con el fin de informar lo siguiente:

PUNTO ÚNICO: Convenio IOMA FEMEBA - Código 301- Autorización Prácticas Quirúrgicas en Internación.

Se comunica a las Entidades Primarias que se encuentra disponible en el sistema Fol2PM (profesionales médicos) la posibilidad de completar voluntariamente la carga de la planilla quirúrgicas (Anexo II, Página 3) de las prestaciones brindadas en internación de afiliados pertenecientes al ámbito de FEMEBA, en tiempo real, con solo contar con protocolo y denuncia de internación.

La planilla debe ser completada por el profesional cirujano, quien indicará el resto de los profesionales actuantes en la intervención quirúrgica. A los efectos de cerrar el proceso de facturación de dicha intervención se deberá hacer llegar a la Entidad Primaria:

- Copia del Protocolo quirúrgico
- Copia del formulario emitido por el CUC o CUAFI

A través de la auditoría, la Entidad Primaria deberá corroborar que los datos cargados en la planilla quirúrgica On Line, se correspondan con lo indicado en el protocolo quirúrgico. Se informa que en caso de existir sumatoria de códigos no contemplados en las normas del nomenclador nacional, deberán ser autorizadas por la Auditoría Médica central de FEMEBA.

Una vez autorizado por la Entidad Primaria y/o FEMEBA cuando corresponda, las prestaciones de todos los profesionales incluidos en dicho protocolo quedarán automáticamente facturadas en el mes de presentación y Entidad que corresponda, sin emisión de órdenes.

Los profesionales podrán verificar el estado de las prestaciones brindadas en el sistema Fol2PM:

- Estado emitido cuando el cirujano procedió a la carga de la planilla quirúrgica On Line.
- Estado registrada cuando la Entidad Primaria completo el proceso, informándose el mes de presentación incorporada.

Este sistema fue desarrollado con el objeto de agilizar el proceso de facturación, dependiendo exclusivamente de los profesionales médicos, independientemente de la presentación de las carpetas por parte de los establecimientos sanatoriales.

Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar

Al mismo tiempo se informa que continúa habilitado el sistema actualmente vigente, de emisión de órdenes en la Entidad Primaria, para:

- Afiliados de Clearing
- Afiliados del ámbito de FEMEBA, profesionales que no opten por la carga en tiempo real de la planilla quirúrgica.

En **Anexo I y Anexo II** se adjunta instructivo para los profesionales.

Sin otro particular, nos despedimos de usted atentamente.



Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar